I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
05 JUN 2017

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 53 / 2017

Cerrillos, Junio 01 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) *Lo dispuesto en Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Artículo N°10*** *Circunstancias en que procede la Licitación Privada y la Contratación Directa,* ***N°7*** *Cuando la naturaleza de la Negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación;* ***Letra j) cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades tributarias mensuales.***
Se requiere ésta contratación, por la necesidad manifiesta de la reparación de ésta techumbre, porque dicho centro es reunión para clubes de la tercera edad, quienes deben estar en un ambiente libre de humedad.

2) Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y por la Solicitud de pedido N°502/208/2017.-

3) Para la reparación de techumbre de sede social Cerro Verde Proveedor ***Inosa Serv. Integrales de Ingeniería y Construcción Spa.****, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°17539 de fecha 24 de Mayo de 2017, Memorándum N° 401/574/2017 del Departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***Inosa Serv. Integrales de Ingeniería Y construcción Spa.*** *por un monto total de $ 750.000.- IVA incluido.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 31-02-004-031, "Constr. Obras Civiles Menores"*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

*MPIV/CUCh/*mbb.*
Distribución:
- *Alcaldía*
- *Control*
- *Abastecimiento*
- *Juridica*
- *Contabilidad*
- *Secretaria Municipal*